



# Resolución Directoral

## N° 00360-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 06 de setiembre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 480-2022-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 05 de setiembre de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos con un total de cincuenta y cuatro (54) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2022 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 554-2021/DG-ENSFJMA, se aprueba el Calendario Académico 2022, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, el cual fue modificado con Resolución Directoral N° 090-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica eleva el Informe N° 260-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA de la Secretaría Académica, informando que a la fecha se encuentran matriculados 574 estudiantes (453 ciclo y 121 por cursos) registrados en la Plataforma Académica Virtual, de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, por lo que solicita se autorice mediante resolución direccional, la ampliación del proceso de matrícula extemporánea en las diferentes modalidades establecidas del 06 al 12 de setiembre de 2022, a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, correspondiente al Semestre Académico 2022-II;

Que, con Memorándum N° 1682-2022-ENSFJMA/DG de fecha 05 de setiembre de 2022, la Dirección General ante lo informado por la Secretaría Académica y la Dirección Académica, dispone se expida la resolución direccional que autoriza la ampliación del proceso de matrícula extemporánea en las

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0008418

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 9731A7



diferentes modalidades establecidas del 06 al 12 de setiembre de 2022, a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, correspondiente al Semestre Académico 2022-II;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, del 06 al 12 de setiembre de 2022, la ampliación de matrícula extemporánea por Ciclo, por Cursos, Reingresantes, Reactualización de Matrícula y pago del carnet universitario, para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al II Semestre Académico 2022.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula extemporánea.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, al Área de Registro y Evaluación de la Secretaría Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

**EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0008418**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **9731A7**





---

**EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0008418**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **9731A7**